



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

## RESOLUCION PRESIDENCIAL

**DON JULIO CÉSAR MARTIN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres),**

Considerando la necesidad de contratar un operario de limpieza y justificada la excepcionalidad de la contratación en la Resolución del Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres de fecha 25 de Enero de 2023 por la que se otorga a esta Entidad Local una ayuda económica por importe de 6.744,18 Euros, dentro del Plan Integra VI 2022, cuyas Normas Reguladoras han sido publicadas en el B.O P de Cáceres número 240, de 19 de diciembre de 2022.

Considerando el objeto del Plan Integra VI 2023, destinado a la creación de empleo para personas con discapacidad, así como la descripción de las actividades subvencionables en el mismo, relacionadas en la Base Octava de las Normas Reguladoras del Plan Integra VI 2023, así como la convocatoria y bases de selección realizada por este Ayuntamiento en virtud de Resolución 2023-0073 de fecha 24/02/2023.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada con fecha 24 de febrero de 2023 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica de esta entidad <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/> y página web del Ayuntamiento [www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es), remitiendo oferta de empleo al SEXPE, y habiendo cuya preselección de candidatos ha sido recibida por esta entidad con fecha 2 de marzo de 2023 y número 11/2023/003532.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la convocatoria.

Considerando que el lunes día 13 de marzo ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, que dice literalmente que “ (...) Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento ([peraledadelamata.sedelectronica.es](http://peraledadelamata.sedelectronica.es)), haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados. Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de Anuncios, página web municipal y la sede electrónica del Ayuntamiento, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.”

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos para participar en la selección de la contratación laboral temporal de dos (2) operarios de limpieza, a jornada parcial, durante un periodo de 6 meses con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación Plan Integra VI, cuyo texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución,

**SEGUNDO.-** Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente, cuya relación nominal se establece en el Anexo II de la presente





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Resolución, fijando su constitución para las 09,30 horas del lunes 28 de marzo de 2023.

**TERCERO.-** Convocar a todo los candidatos admitidos para la realización de la fase de oposición que contempla la convocatoria para que comparezcan el **martes 28 de marzo de 2023, a las 10,00 horas** en las instalaciones de la Biblioteca Municipal (Plaza de España, 8) de este término municipal, provistos de bolígrafo y DNI

**CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios , sede electrónica de la entidad y sección de empleo de la web municipal [www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es).

**QUINTO.-** Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

**SEXTO.-** Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

**SÉPTIMO.-** Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

**OCTAVO.-** Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

**NOVENO.-** En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

**DÉCIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda del a Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

### A N E X O I . ANEXO I. LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SITUACIÓN PROCESO SELECTIVO
2023-E-RC-00262 19/02/2021	MARIA DOLORES SÁNCHEZ MIGUEL	11772***F	ADMITIDO
2023-E-RC-00326 19/02/2021	MARCO ANTONIO RUFO MORGADO	76124105Q	ADMITIDO

### ANEXO II

Presidenta: Dña. M<sup>a</sup> CARMEN RUFO LOZANO o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

Secretario: D. ROBERTO CARRODEGUAS MÉNDEZ o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: Dña. MARIA PEÑAS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

